ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO – CAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CONVOCATORIA PÚBLICA 16 DE OCTUBRE DE 2026

PARA LA POSTULACIÓN DE ESTUDIANTES AL PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO, CAUCA

La Alcaldía Municipal de Timbío – Cauca, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 014 de 2025, por medio del cual se establecen subsidios económicos para sufragar el transporte escolar a favor de los estudiantes matriculados en las instituciones educativas públicas de los niveles de básica secundaria y media del sector oficial, y de conformidad con las facultades otorgadas por dicho Acuerdo,

CONVOCA

A los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Timbío, Cauca, que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA SUFRAGAR EL TRANSPORTE ESCOLAR A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE LOS NIVELES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DEL SECTOR OFICIAL INSCRITOS EN LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA" y en la presente convocatoria, para que participen en el proceso de postulación al subsidio económico de transporte escolar correspondiente a la vigencia académica 2026.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos, documentos, procedimiento y cronograma para que los estudiantes que cumplan los criterios establecidos puedan postularse al Programa de Subsidio Económico de Transporte Escolar, destinado a contribuir con los gastos de desplazamiento de ida y regreso entre su lugar de residencia y la Institución Educativa Pública en la cual se encuentren debidamente matriculados.

El programa tiene como finalidad contribuir al acceso y permanencia en el sistema educativo, especialmente de estudiantes de escasos recursos económicos que residan en lugares alejados de las respectivas instituciones educativas.

El subsidio estará condicionado a la asistencia a las jornadas académicas y a la disponibilidad de recursos apropiados para tal finalidad.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULARSE?

Podrán postularse los estudiantes que reúnan la totalidad de los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal, particularmente:

- Encontrarse debidamente matriculados en los niveles de Básica Secundaria y Media de las Instituciones Educativas Públicas de las zonas urbana y rural del Municipio de Timbío.
- Encontrarse clasificados en los grupos A, B o C del SISBÉN del Municipio de Timbío, Cauca.
- Residir a una distancia de dos (2) kilómetros o más de la Institución Educativa.
- Contar con seguro estudiantil vigente.
- Cumplir las demás condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal y en los actos administrativos que reglamenten el programa.

Los estudiantes que no hayan perdido ningún año lectivo tendrán prioridad, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2025.

2.1. CASOS ESPECIALES

Los estudiantes pertenecientes a resguardos indígenas estarán exceptuados del requisito relacionado con la clasificación en el SISBÉN, siempre que acrediten su pertenencia a la comunidad indígena y su matrícula en una Institución Educativa adscrita al Municipio de Timbío.

Asimismo, tendrán prioridad los estudiantes que sean víctimas del conflicto armado, debidamente inscritos en el Registro Único de Víctimas, y aquellos que tengan discapacidad que restrinja la movilidad, quienes estarán eximidos del requisito de distancia previsto en el literal c) del artículo octavo del Acuerdo Municipal No. 014 de 2025.

3. ¿QUIÉN DEBE REALIZAR LA POSTULACIÓN?

La solicitud deberá ser presentada por el padre de familia y/o acudiente del estudiante, ante la Institución Educativa correspondiente, dentro de las fechas establecidas en la presente convocatoria.

Las Instituciones Educativas verificarán la información y documentación presentada y posteriormente consolidarán y remitirán a la Administración Municipal los listados de estudiantes que soliciten y cumplan los requisitos establecidos.

Parágrafo: La presentación de la solicitud no genera por sí misma el derecho automático al subsidio. La condición de beneficiario estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos, la disponibilidad presupuestal y las demás condiciones establecidas por la Administración Municipal.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

Los padres de familia y/o acudientes deberán aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Copia del registro civil de nacimiento del estudiante o Copia de la tarjeta de identidad

c) Copia de la cédula de ciudadanía del padre de familia y/o acudiente.

d) Copia del acto administrativo o sentencia judicial mediante la cual se designe al acudiente, cuando corresponda. En caso de no contar con dichos documentos, deberá allegarse declaración en la que se manifieste tener la calidad de acudiente y ser responsable de la educación y cuidado personal del estudiante.

e) Acta de compromiso debidamente diligenciada y firmada.

f) Certificado de residencia y de distancia entre el lugar de residencia del estudiante y la Institución Educativa, expedido por la Junta de Acción Comunal correspondiente o Declaración juramentada de residencia suscrita por el padre de familia o acudiente.

g) Copia de la ficha del SISBÉN.

Estos documentos corresponden a los previstos en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2025, para la legalización y entrega del subsidio.

5. LUGAR Y MEDIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación será presentada:

a) De manera presencial:

En la Institución Educativa correspondiente de acuerdo con las instrucciones impartidas por el respectivo Rector.

Los medios de recepción deberán ser informados previamente a la comunidad educativa. El Acuerdo contempla expresamente la posibilidad de recepción física y virtual de la documentación.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	FECHA
Socialización de la convocatoria con instituciones educativas.	16 de octubre de 2026
Publicación de la convocatoria.	20 de octubre de 2026
Recepción de documentos en la Institución Educativa respectiva.	DEL 21 de octubre AL 30 de octubre
Remisión de los documentos (incluye relación de estudiantes beneficiarios diligenciado por las instituciones educativas) a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, para su verificación.	3 de noviembre
Publicación del listado preliminar de postulantes.	5 de noviembre
Presentación de observaciones y revisión de las mismas.	6 de noviembre
Publicación del listado definitivo de beneficiarios.	10 de noviembre
Inicio de entrega del subsidio.	16 de noviembre

Parágrafo: Las fechas podrán ser modificadas por la Administración Municipal cuando las circunstancias administrativas, presupuestales u operativas así lo requieran, mediante comunicación oficial.

7. VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La Administración Municipal, con apoyo de las Instituciones Educativas, realizará la verificación de la información y documentación presentada por los postulantes.

La Administración Municipal podrá controvertir los listados remitidos por las Instituciones Educativas e incluir o excluir estudiantes cuando se verifique el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos.

El número de beneficiarios estará determinado por la demanda del programa y por la disponibilidad presupuestal apropiada para la respectiva vigencia, conforme a lo establecido en el Acuerdo Municipal.

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

En caso de que el número de postulantes que cumplan los requisitos sea superior al número de subsidios que puedan atenderse con los recursos disponibles, la Administración Municipal aplicará los criterios de priorización establecidos en el Acuerdo Municipal, teniendo especial consideración por:

- Estudiantes que no hayan perdido el año lectivo.
- Estudiantes víctimas del conflicto armado debidamente acreditados.
- Estudiantes con discapacidad que restrinja su movilidad.
- Estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, conforme a las condiciones previstas en el Acuerdo.
- Las demás condiciones de priorización que determine la Administración Municipal mediante la reglamentación correspondiente.

9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán causales de exclusión del proceso de otorgamiento del subsidio:

a) Presentar la documentación por fuera del término establecido.
b) Presentar documentos falsos, adulterados o que no correspondan a la realidad.
c) No acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
d) No completar la documentación dentro del término otorgado.
e) Suministrar información que resulte inconsistente o que no pueda ser verificada.

De acuerdo con el Acuerdo Municipal No. 014 de 2025, cuando los documentos no se presenten completos, el interesado contará con un término de cinco (5) días hábiles para completar la documentación.

10. CONDICIONES DEL SUBSIDIO

El subsidio constituye una transferencia económica destinada a contribuir con el transporte de ida y regreso del estudiante a la Institución Educativa, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 014 de 2025.

El valor del subsidio será determinado de acuerdo con los trayectos identificados por el Municipio para cada período académico y conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La entrega del subsidio estará condicionada a la asistencia del estudiante a las jornadas académicas.

11. COMPROMISO DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes beneficiarios deberán suscribir previamente el Acta de Compromiso, mediante la cual se comprometerán a:

- Destinar el subsidio exclusivamente al pago del transporte escolar del estudiante.
- Garantizar que los recursos sean utilizados para los desplazamientos de ida y regreso a la Institución Educativa.
- Cumplir las condiciones y metodología establecidas por la Administración Municipal.
- Informar cualquier circunstancia que pueda afectar la condición de beneficiario.
- Atender los procedimientos establecidos para la entrega y cobro del subsidio.

El artículo quinto del Acuerdo Municipal No. 014 de 2025, establece expresamente que el subsidio deberá destinarse exclusivamente al pago del servicio de transporte del estudiante.

12. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La presente convocatoria será divulgada a través de:

- Página web oficial de la Alcaldía Municipal de Timbío.
- Instituciones Educativas Públicas del Municipio.
- Presidentes de las Juntas de Acción Comunal.
- Emisora comunitaria.
- Redes sociales y demás medios institucionales disponibles.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una amplia difusión y permitir que los potenciales beneficiarios conozcan oportunamente las condiciones de acceso al programa.

13. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria podrán ser presentadas ante:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIMBÍO – CAUCA
Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria
Centro Administrativo Municipal
Correo electrónico: secregobierno@timbio-cauca.gov.co
Horario de atención: martes a viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 pm y día sábado de 7.30 am a 1:30 pm.
Calle 15 Carrera 17 Esquina. Código Postal: 193520
Página web www.timbio-cauca.gov.co
Correo electrónico alcaldia@timbio-cauca.gov.co
secregobierno@timbio-cauca.gov.co

IMPORTANTE

La participación en esta convocatoria no garantiza automáticamente la asignación del subsidio. La condición de beneficiario estará sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos, los criterios de priorización, la disponibilidad presupuestal y las demás condiciones establecidas en el Acuerdo Municipal y en la reglamentación expedida por la Administración Municipal.

La Administración Municipal podrá realizar las verificaciones que considere necesarias para establecer la veracidad de la información suministrada.

Timbío, Cauca, 16 de octubre de 2026.

YINER VALBUENA MEJIA
Alcalde Municipal (E)
Decreto 089 del 15 de octubre del 2026

MONICA YOHANA QUINAYAS MARTINEZ
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: Oscar Darío Erazo Velasco/Contratista apoyo asuntos contractuales y administrativos.
Revisó y Aprobó: Monica Yohana Quinayas Martinez/Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria
Reviso: Paola Cruz – Abogada Asesora Despacho Alcalde